Ramiriquí Boyacá, 24 de septiembre de 2026

SEÑORES:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL DEL NORORIENTE COLOMBIANO (CORANDESANOR)
NIT 901.912.347-2
R/L LEIDDY TATIANA FUENTES QUINTERO
CC N° 1.116.870.945 expedida en Tame - Arauca
CORREO: corandesanor@gmail.com
DIRECCIÓN: Barrio Santander
CIUDAD: Duitama Boyacá
TELÉFONO: 3137745740

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-060-2026

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N° MRAM-MC-060-2026**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL DEL NORORIENTE COLOMBIANO (CORANDESANOR)** identificado con **NIT 901.912.347-2** Representada legalmente por **LEIDDY TATIANA FUENTES QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.870.945 expedida en Tame - Arauca. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día veintitrés (23) de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL DEL NORORIENTE COLOMBIANO (CORANDESANOR)
NIT 901.912.347-2
R/L LEIDDY TATIANA FUENTES QUINTERO
CC N° 1.116.870.945 expedida en Tame - Arauca
CORREO: corandesanor@gmail.com
DIRECCIÓN: Barrio Santander
CIUDAD: Duitama Boyacá
TELÉFONO: 3137745740

1. OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de dos (02) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 5.868.000) M/CTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR TOTAL
1	RACIÓN SERVIDA DE ALMUERZO	UND	42	$ 2.268.000
2	ESCENARIO Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACION SOCIAL	UND	1	$ 600.000
3	ANIMADOR	UND	1	$ 600.000
4	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	UND	1	$ 1.800.000
4	TRANSPORTE PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE SERVIDORES AL LUGAR DEL EVENTO	UND	1	$ 600.000
			TOTAL	**$ 5.868.000**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 652 de fecha 16 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
14798	2120202008-13-124304-16-83990	Bienestar social	1.2.4.3.04	$ 5.868.000
			TOTAL	$ 5.868.000

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago de acuerdo a los ítems ejecutados, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios serán ejecutados en el municipio de Ramiriquí y/o en el lugar designado por el supervisor

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar los diferentes bienes bajo las siguientes condiciones técnicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICION TECNICA
1	RACION SERVIDA DE ALMUERZO	UND	42	Almuerzo compuesto por 3 proteínas de 150 gramos (c/u) (pollo, cerdo, res) papa-yuca-

				plátano, envuelto, arepa y bebida de 9 onzas (jugo de frutas- gaseosa)
2	ESCENARIO Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACION SOCIAL	UND	1	Escenario para el desarrollo de actividades de integración social, con capacidad mínima de 42 personas, con elementos como sillas, mesas y sonido por 8 horas, el cual debe contar con personal para atención, organización y limpieza
3	ANIMADOR	UND	1	Profesional en educación física y/o trabajo social para el desarrollo de actividades de integración o recreación del personal de la administración municipal
4	PRESENTACION ARTISTICA	UND	1	Presentación de Grupo Musical Por mínimo 3 horas compuesto por mínimo 5 Integrantes, instrumentos, puesta en escena, organización y sonido incluido
4	TRANSPORTE PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE SERVIDORES AL LUGAR DEL EVENTO	UND	1	Transporte ida y regreso al lugar del evento en dos horarios diferentes según la coordinación hecha con el supervisor, vehículo de transporte especial para 42 personas

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Disponer del personal administrativo en la cantidad que sea necesaria para ejecutar el objeto contractual.
- Cumplir con cada una de las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo.
- Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.

- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
- Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
- Todos los elementos a suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
- La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
- Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la secretaria de Gobierno o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se

generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-060-2026** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN
La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL DEL NORORIENTE COLOMBIANO (CORANDESANOR)** identificado con NIT 901.912.347-2 Representada legalmente por **LEIDDY TATIANA FUENTES QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.870.945 expedida en Tame – Arauca, queda notificado.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día veinticuatro (24) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL DEL NORORIENTE COLOMBIANO (CORANDESANOR)
NIT 901.912.347-2
R/L LEIDDY TATIANA FUENTES QUINTERO
CC N° 1.116.870.945 expedida en Tame Arauca
CORREO: corandesanor@gmail.com
DIRECCIÓN: Barrio Santander
CIUDAD: Duitama- Boyacá
TELÉFONO: 3137745740

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ Dirección Técnica de Compras Públicas
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal